



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026-V1.



CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	5
FUNDAMENTACIÓN	6
TÍTULO PRIMERO: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
Artículo Uno: Definiciones.....	6
Artículo Dos: Promedios	7
Artículo Tres: Tipos de evaluación	7
Artículo Cuatro: Del proceso de enseñanza - aprendizaje	8
Artículo Cinco: Artículo cinco: Ausencias, retiros en la jornada y/ o atrasos a eventos evaluativos.	11
Artículo Seis: Evaluación Diversificada	13
Artículo Siete: Algunas Estrategias de procedimientos evaluativos de evaluación diversificada	14
Artículo Ocho: Asignatura de Religión.....	14
Artículo Nueve: Formación diferenciada de 3° y 4° de Enseñanza Media	15
Artículo Diez: Plan de Libre Disposición.....	16
Artículo Once: Salidas pedagógicas.....	16
TÍTULO SEGUNDO: DE LAS CALIFICACIONES	16
Artículo Doce: Calificación anual.....	16
Artículo Trece: Escala de notas y exigencia.....	16
Artículo Catorce: Calificación mínima.....	17
Artículo Quince: Ponderación de cada calificación	17
Artículo Dieciséis: Talleres de extensión y/o co-programáticos.....	17
Artículo Diecisiete: Entrega del informe Escolar	18
Artículo Dieciocho: Acceso a información sobre el proceso del estudiante	18
TÍTULO TERCERO: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	19
Artículo Diecinueve: Requisitos para la promoción.....	19
1.- Asistencia:	19
2.- Rendimiento: (Logro de Objetivos)	19
Artículo Veinte: Propósito del programa de cierre del año: semana de consolidación (7°B a 3°M)	20
TÍTULO CUARTO: DE LA NO PROMOCIÓN	20
Artículo Veintiuno: Riesgo de repitencia y la no promoción	20
TÍTULO QUINTO: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	21
Artículo Veintidós: Situación final del estudiante	21
Artículo Veintitrés: De la obtención de certificados.....	21
Artículo Veinticuatro: Sobre la confección de actas.....	22
Artículo Veinticinco: Situación de calificación frente a retiros y traslados	22



Artículo Veintiséis: Del cierre anticipado	22
Artículo Veintisiete: Respeto de estudios en el extranjero y la convalidación de estudios.....	23
Artículo Veintiocho: De la repitencia (no promoción).....	23
Artículo Veintinueve: Sobre la validación de estudios	23
TÍTULO SEXTO: DE LA PLATAFORMA LIRMI	24
TÍTULO SÉPTIMO: SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO.....	24
TÍTULO OCTAVO: PROTOCOLO DE PREMIACIÓN	24
1.-Premiación Valórica:	25
2.-Procedimiento para la Premiación Valórica por ejes:	25
2.1.-INFORME DE PERSONALIDA DE ENSEÑANZA BÁSICA	26
2.2.-INFORME DE PERSONALIDAD DE ENSEÑANZA MEDIA.....	27
Informe de Personalidad	27
Estudiante:.....	27
Curso:	27
Profesor(a) jefe/Guía:	27
Concepto evaluativo: D: Destacado L: Logrado PL: Por lograr N/O: No observado	27
ÁREA DE DESARROLLO.....	27
PRIMER SEMESTRE	27
SEGUNDO SEMESTRE	27
1 <i>Creatividad y Belleza</i>	27
1.1 Demuestra su flexibilidad frente a la experiencia	27
1.2 Manifiesta apertura y capacidad de resolución frente a situaciones complejas	27
1.3 Expresa su imaginación en la creación y acción en el contexto de su vida	27
1.4 Muestra sensibilidad frente a su vinculación con su entorno y quehacer	27
1.5 Reconoce, aprecia y/o expresa de manera reflexiva la belleza presente en diferentes manifestaciones de su entorno.....	27
2 <i>Sentido de libertad en comunidad</i>	28
2.1 Es respetuoso en sus gestos, modales y vocabulario	28
2.2 Participa colaborativamente buscando el bien común	28
2.3 Convive valorando y respetando los derechos humanos	28
2.4 Muestra actitud de diálogo aceptando y valorando las diferencias.....	28
2.5 Se compromete en su interacción con los demás	28
2.6 Se compromete con el cuidado del medioambiente.....	28
2.7 Evidencia resolución positiva de conflictos	28
2.8 Cumple con las normas de convivencia siendo un aporte al bien común.....	28
3 <i>Sentido positivo de la vida</i>	28
3.1 Manifiesta conductas que aportan a un buen clima de aula y comunidad.....	28



3.2 Identifica y desarrolla sus potencialidades, evidenciando apertura a su crecimiento personal	28
3.3 Evidencia autonomía en sus deberes y responsabilidades	28
3.4 Muestra constancia y perseverancia en su proceso educativo	28
4 Sentido de la búsqueda de la verdad	28
4.1 Reconoce y asume la responsabilidad de sus actos	28
4.2 Es capaz de perseguir la veracidad de los hechos	28
4.3 Es honesto consigo mismo y los demás empatizando con el otro	28
Comentarios	28
Primer Semestre: No hay comentarios registrados.....	28
Segundo Semestre: No hay comentarios registrados	28
3.-Premiación Académica-Valórica:.....	28
4.-Procedimiento para la Premiación Académica-Valórica:	29
ANEXO 1: Proyecto Travesía para la evaluación de habilidades Cognitivas y Emocionales –Sociales	30
ANEXO 2: Programa Tripulación	34



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1, Escala de calificación asignatura o Subsector de Religión, Formación ciudadana, Consejo de Curso y Orientación	15
---	----



FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Patmos, es el documento que reúne las disposiciones legales vigentes en dicha materia, considera para ello el Decreto 67/2018, que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos nro.511/1997, nro.112/1999 y nro. 83/2001 todos del Ministerio de Educación.

De conformidad con tales regulaciones, se dicta el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Patmos, que se aplicará a toda la Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media, a partir del presente Año Escolar.

Para todos los efectos de este Reglamento, Colegio Patmos, también se denominará el “Colegio”.

TÍTULO PRIMERO: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo Uno: Definiciones

El presente Reglamento, ratifica la evaluación como un proceso de análisis e interpretación de información de los aprendizajes para reflexionar, emitir juicios y/o tomar decisiones para mejorarlos. Todo proceso evaluativo debe estar orientado a recabar información acerca de capacidades (destrezas, habilidades) y valores (actitudes), del contenido abordado. Para poder realizar de manera debida el proceso evaluativo será necesario contar con el compromiso de los padres para que el alumno tenga los apoyos en su aprendizaje, así será exigible la lista de útiles en donde cada año se informará de materiales y de textos requeridos o texto preparado internamente, el cual será cargado a la colegiatura. Se publicará en la página web la primera quincena de enero, junto con la fundamentación de la elección de los textos de haber cambio de editorial.

Definiciones: en este Reglamento, las siguientes palabras tendrán el significado que a continuación se señala:

- a. Reglamento:** instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínima nacionales sobre evaluación, calificación y promoción regulada por el Decreto 67/2018 (Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, 2018).



- b. **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c. **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diversificada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. **Promoción:** acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f. **Otros términos:** Cada vez que, en este Reglamento, o en otros documentos o actos que se emitan o efectúen de acuerdo con el mismo, se emplee la expresión alumno, pupilo, docente, apoderado, trabajador u otra de índole masculina, se entenderá que ella comprende también a los correlativos femeninos, así como a todo género u orientación sexual, a menos que de manera expresa se limite a solo uno o algunos. La expresión Padre incluye Madre y viceversa, salvo que expresamente se limite a uno de ambos. Asimismo, los singulares comprenden los plurales y viceversa, a menos que se limite expresamente a unos u otros.

Artículo Dos: Promedios

El promedio de las calificaciones obtenidas en el proceso por los estudiantes de Educación Parvularia, Enseñanza Básica (1º Básico a 8º Básico) y de Enseñanza Media (1º Medio a 4º Medio) serán consignados en **Períodos Semestrales**, en todas las asignaturas, o respectivas actividades de aprendizaje de los diversos Planes de Estudio y comunicados a padres y apoderados.

Artículo Tres: Tipos de evaluación

- a. **Evaluación diagnóstica** evaluación inicial que permite determinar la situación del estudiante antes de iniciar el proceso semestral y/o de unidad temática y favorecerá una pedagogía de la diversidad. Esta



evaluación no lleva calificación.

- b. **Evaluación formativa:** permitirá regular la acción pedagógica, aplicando diversas estrategias para un mejor aprendizaje que se verá reflejado en las calificaciones obtenidas por los estudiantes en el periodo escolar.
- c. **Evaluación sumativa:** tiene por objeto certificar el aprendizaje logrado, serán el resultado de la integración y/o aplicación de los conceptos y habilidades relevantes desarrolladas en cada unidad y/o tema de aprendizaje registrándose su rendición, aplicación o entrega en fechas informadas en calendario de evaluaciones en LIRMI/Planner, pues su calificación es producto de una instancia evaluativa puntual o bien del final de un proceso.
- d. **La evaluación en la Educación Parvularia y 1º Ciclo:** Será un proceso permanente y sistemático, y su evaluación sumativa se fundamenta en base a escalas de apreciaciones, la que se comunicará en conceptos en el caso de Educación Parvularia.

Artículo Cuatro: Del proceso de enseñanza - aprendizaje

Respecto del proceso de las instancias evaluativas:

- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura. En el caso de contar con licencia médica que impida el trabajo práctico, ya sea educación física, artes u otra asignatura, la evaluación se aplicará a través de la observación o de manera oral, por lo que debe continuar asistiendo a la asignatura, sea cual sea el horario de la asignatura en la que se imparta
- Se resaltarán en el proceso que evaluar no es sinónimo de calificar
- Se adscribe a la visión de Evaluación que permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje, en el ámbito de lo cognitivo como también de lo actitudinal; por lo mismo, las estrategias de evaluación deben ser variadas y no solo medir conocimientos; deben dar cuenta de las habilidades y competencias adquiridas por los estudiantes en el proceso de aprendizaje. En este sentido se considera la enseñanza, aprendizaje, evaluación y calificación de la tridimensionalidad: conocimientos, habilidades y actitudes
- Los estudiantes conocerán **desde el inicio de la unidad los objetivos de aprendizaje** y las metas a alcanzar y qué será evaluado durante la misma; como también la ponderación de dichas evaluaciones en su nota final semestral.
- Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios evaluativos oportunamente, esto quiere



decir, antes de la aplicación de cualquier instrumento evaluativo.

- Los estudiantes conocerán previamente los indicadores a evaluar, al inicio de la clase que puede dar origen a una calificación acumulativa. La evaluación es permanente y de proceso; esta puede tener hasta un 50% de ponderación semestral.
- Se utilizarán varios tipos de estrategias e instrumentos de evaluación tales como:
 - Retroalimentación, heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
 - Lista de cotejos, rúbricas, pautas de observación.
 - Proyectos, cuestionarios, encuestas, observación directa.
 - Oralidad, producciones orales, plásticas o musicales.
 - Representaciones, entrevistas, disertaciones, dramatización.
 - Revisión de cuaderno, portafolios, dossier, carpetas.
 - Investigación, Experimentación.
 - Lecturas, Interrogación de textos.
 - Pruebas: escritas, quiz, guías.
 - Evaluaciones interactivas.
 - Mapas conceptuales, cuadros comparativos, esquemas.
 - Vídeo poemas.
 - Otros.
- No podrán ser calendarizadas más de dos evaluaciones sumativas por día, ya sean trabajos en clase, exposiciones, entrega de trabajos, pruebas, etc. De 1° Básico a 4° Medio serán comunicadas a través del planner - Lirmi, consignándose como finalizaciones de proceso.
- Las evaluaciones sumativas deberán tener un puntaje mínimo de 40 puntos.
- Se organizan los objetivos de aprendizaje considerando los contenidos como medio para su logro, tomando en cuenta las fortalezas y debilidades de los estudiantes.
- Se presentarán situaciones de aprendizaje desafiantes y apropiadas para todos los estudiantes, dando espacios de reflexión que permitan dar su opinión y aportar ideas.
- Los eventos de evaluación que se diseñarán serán similares a las actividades que los estudiantes habitualmente realizan en el aula. En estos eventos se debe considerar para otorgar una calificación, variadas formas y no solo pruebas, posteriormente serán analizados para que los errores cometidos contribuyan al proceso de aprendizaje.
- Todo instrumento de evaluación debe considerar la autoevaluación a través de un proceso o pregunta metacognitiva, de modo de asegurar la reflexión sobre el propio aprendizaje.
- La retroalimentación es parte sustancial del proceso de aprendizaje; por lo mismo se llevarán a efecto



conversaciones de retroalimentación, en forma individual y/ o grupal que permitirán el monitoreo por parte de los estudiantes del estado de avance de sus procesos.

- El proceso de aprendizaje implica un equilibrio entre tareas individuales, grupales y colectivas, de modo de potenciar habilidades y desarrollar competencias en los distintos niveles.
- Las tareas individuales al hogar serán las referidas a: ejercitación, caligrafía, investigación, continuación de trabajos en clases, lecturas complementarias que amplíen y profundicen los aprendizajes.
- Las tareas grupales sólo se realizarán en el Colegio; no habrá tareas al hogar solo las enunciadas.
- La copia en pruebas y/o plagio de trabajos, incluido el vulnerar el derecho de autor a través de citas no debidamente señaladas, uso de inteligencia artificial, el uso de celular u otras similar, se considera una falta grave con la sanción correspondiente indicada en el reglamento interno; en este contexto, tras evidenciar la falta y como medida pedagógica para constatar el aprendizaje, el docente realizará -incluso de manera inmediata- una evaluación, oral o escrita, que se evaluará con un porcentaje de exigencia del 70% para las partes involucradas, con el correspondiente registro en la hoja de vida del estudiante.
- Los resultados de las evaluaciones y el registro de la calificación en el libro de clases virtual se realizarán dentro de 15 días hábiles a partir de su realización.
- La revisión de las evaluaciones debe ser en conjunto con todos los estudiantes para que puedan utilizar el error como parte del aprendizaje; los estudiantes podrán apelar su corrección con el docente dentro de las 48 horas siguientes a su recepción. Este criterio también aplica al registro en la plataforma Lirmi, que considerará un plazo máximo de 15 días para su apelación. En ningún caso podrá apelarse una calificación del semestre anterior
- Las evaluaciones sumativas de selección múltiple y/u otras podrán quedar en el Colegio después de haber finalizado su revisión el estudiante en conjunto con el docente de la asignatura.
- Para los eventos evaluativos formales orales (presentaciones, disertaciones, exposiciones) el estudiante deberá presentarse con su uniforme formal, sin embargo, no será considerado en su calificación.
- A partir de Quinto Básico, las evaluaciones solo pueden ser rendidas con lápiz pasta; las que sean realizadas con lápiz grafito no tendrán derecho a una apelación de re-corrección.
- El docente que tenga en su asignatura el 50% o más de estudiantes reprobados en una evaluación sumativa deberá revisar los objetivos, estrategias, metodologías e instrumentos y procedimientos evaluativos aplicados junto a la asesoría de Coordinación pedagógica y, en conjunto, determinar la acción más adecuada. Las calificaciones insuficientes (1.5 a 3.9) deberán ser registradas/ notificadas al apoderado vía plataforma.
- Tras cada entrevista de asignatura, los docentes deberán dejar registro en ficha de entrevista académica las estrategias y compromisos acordados en conjunto con los estudiantes/apoderados, y anotar en hoja de



vida el registro de la misma.

- Es responsabilidad del docente Jefe/Guía revisar el informe digital de las notas de su curso para retroalimentar a los estudiantes y apoderados, una vez al mes.
- Si en el desarrollo del proceso un estudiante presenta 2 o más asignaturas deficientes el docente jefe deberá citar al apoderado y estudiante para convenir medidas y compromisos que permitan el avance del estudiante. Se deberá dejar registro en ficha de entrevista y hoja de vida del estudiante en LIRMI.
- En mayo y septiembre, los docentes en su asignatura, retroalimentarán a los estudiantes de bajo rendimiento (nota 4.5 o menos) acerca de sus procesos, sobre la base de observaciones y registros de las calificaciones obtenidas. Los docentes deberán dejar registro en la hoja de vida del estudiante de las estrategias y compromiso acordado en conjunto con los apoderados, convenidos en estos dos períodos. Se deberá dejar registro en la plataforma digital.
- Entendiendo que el proceso de enseñanza aprendizaje implica avances individuales diferentes, para asegurar la nivelación y/o consolidación de aquellos procedimientos, habilidades o contenidos esenciales, se podrá realizar a lo largo del año, intervenciones individuales o colectivos de apoyo, tales como tareas complementarias, derivaciones a reforzamiento, unidades de nivelación, etc. Comprendiendo la diversidad, se realizarán intervenciones por asignatura para fortalecer la adquisición de competencias con mayor profundidad en estudiantes avanzados. Todos los estudiantes forman parte de este proceso, el que puede llevar calificación.

Artículo Cinco: Artículo cinco: Ausencias, retiros en la jornada y/ o atrasos a eventos evaluativos.

- Cualquier solicitud de retiro anticipado reiterado por motivos de salud, atención de especialistas, deporte u otro debe presentarse de manera formal a través de carta emitida por los padres con la certificación correspondiente, la que será evaluada caso a caso por Rectoría. De autorizarse, es responsabilidad del estudiante y su familia poner sus materias al día. De ausentarse a una evaluación deberá estar preparado para su rendición al retorno del permiso. Esta solicitud deberá ser actualizada semestralmente con el objeto de resguardar el debido proceso académico obligatorio.
- Las ausencias a eventos evaluativos deben ser notificadas a secretaría vía mail el mismo día de la ausencia, explicitando las razones y la evaluación/asignatura a la cual se ausenta. El certificado médico debe enviarse de manera digital en un plazo de tres días hábiles y no pueden ser emitidos por familiares. No se aceptarán certificados médicos con efecto retroactivo luego de finalizado este plazo.
- **Los retiros y/o atrasos a instancias evaluativas, deben ser realizados de manera presencial por parte del apoderado en portería de Guayacán #49 (portón principal), no se aceptan envío de mail, llamadas**



telefónicas como solicitudes o justificaciones ante un evento evaluativo.

- Las ausencias, ingresos tras rendición de evaluaciones y retiros previos a evaluaciones que sean justificados por el apoderado para eventos evaluativos fijados con anterioridad lo podrán hacer vía correo electrónico a secretaría sólo una vez por semestre en cada asignatura. El correo deberá ir dirigido al docente de asignatura, indicando claramente el motivo de ausencia a la evaluación.
- Los estudiantes que se ausenten justificadamente por cinco días o más en período de eventos evaluativo la jefatura y/o Coordinación Pedagógica le entregarán un calendario especial de evaluación, de ser necesario. De no cumplir con este calendario por nuevas ausencias, las que pueden estar justificadas, el estudiante deberá estar preparado para rendir la/s evaluación/es desde el día de su reincorporación, no existirá una tercera fecha de calendarización.
- En caso de las evaluaciones de proceso, siendo estas justificadas, el docente evaluará con otro instrumento que reemplace el logro evaluado. De no existir justificación, se informará al hogar para el apoyo, y de no obtener evidencia de logro tras estas instancias se calificará con nota mínima.
- Los estudiantes que se ausenten o ingresen al colegio tras haberse rendido la evaluación, sin certificado médico pero con el debido respaldo del apoderado, deberán estar preparados para rendir su evaluación durante la jornada, el primer día que retorne a clases o el día viernes de la semana en curso, según estime el docente.
- La no entrega de trabajos, informes, guías, tareas, entre otros, en fecha solicitada podrán ser recibidas por el docente con un descuento de 1 punto por día sobre la nota obtenida; de haber estado ausente solo el día de la entrega, el descuento será discrecional por parte del docente. La no entrega en fecha deberá ser informada al hogar para el apoyo y si tras este no se obtiene evidencia de logro de aprendizaje, pese a las instancias de evaluación y apoyo ofrecidas se aplicará nota mínima.
- Toda ausencia/atraso a eventos evaluativos deberá quedar consignada a modo de registro en hoja de vida del estudiante.
- Si el docente al momento de registrar las calificaciones en el aula virtual tiene estudiantes pendientes con justificación, estos registrarán con P; en caso contrario, se consignará la nota mínima para aquellos estudiantes que estén en proceso de último plazo agotadas las instancias evaluativas y de apoyo.
- Si el estudiante se ausenta a una recalendarización de evaluación pendiente, solo se aceptará como justificación el certificado médico dentro de los plazos ya mencionados.
- Si el estudiante, estando en el colegio, no se presenta a rendir una evaluación, o se niega a rendir la evaluación, se consignará como falta grave de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia. El docente podrá solicitar la obtención de evidencia de aprendizaje a través de una evaluación que no podrá tener una calificación mayor a 4.0; de no rendirse y tras el apoyo anterior no se obtiene evidencia de aprendizaje,



tendrá calificación mínima.

- En casos de ausencias prolongadas que excedan 3 semanas deberán ser respaldadas por certificado médico (exceptuando autorizadas por protocolos de ausencia prolongadas). En caso de no existir debida certificación, se considera como una ausencia sin justificación y se aplica medidas en consecuencia.
- La ausencia a eventos evaluativos acordados con anterioridad y que no cumplan con **ninguno de los requisitos mencionados anteriormente** serán evaluados con calificación mínima.

Artículo Seis: Evaluación Diversificada

Los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividades de aprendizaje en el conjunto de cursos de la Enseñanza Básica y Media deberá aplicarse procedimientos de evaluación diversificada según consta Decreto 158/99 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 1999).

- El Colegio desarrolla procesos de acompañamiento asociados a la diferencia individual con requerimiento de evaluación pertinente a cada estudiante, ya sea temporal o permanente. Respondiendo la pertinencia de una evaluación diversa los progresos deberán implementar la adecuación curricular de acuerdo con los decretos exentos 83/2015 y 170/2009 ambos del Ministerio de Educación.
- Las solicitudes de evaluación diversificada deben ser emitidas por especialistas acordes al diagnóstico, las que deben ser acompañadas de un informe que dé cuenta de las barreras de aprendizaje del estudiante y plantee sugerencias para el debido acompañamiento de los docentes, las que podrán ser acogidas total o parcialmente. Tras lo anterior, y según requerimientos acorde a diagnóstico, se elaborará la ficha del Plan de Apoyo Individual (PAI) o del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), según corresponda, la que luego será compartida con el cuerpo docente para su aplicación luego firma del apoderado.
- En el caso de diagnósticos transitorios, estos tendrán validez durante el año en curso.
- Las solicitudes de modificaciones de carga académica, ajustes de jornada o similares deberán ser acotadas en el tiempo, justificadas por los especialistas especificando las barreras de aprendizaje que permitan el debido acompañamiento. Dichas solicitudes serán revisadas de manera conjunta con el especialista en el plazo que la coordinación pedagógica determine.
- La familia debe actualizar certificados, estado de avance y sugerencias de diversificación, una vez al año; esta documentación se recibirá hasta el 15 de abril de cada año en el caso de diagnósticos del periodo escolar anterior. No se aceptan solicitudes emitidas por familiares y las solicitudes no tienen efecto retroactivo.



- Las sugerencias de especialistas asociadas a rendición de evaluaciones y carga académica deberán estar acotadas en tiempo, el cual no puede exceder en 15 días, siendo posible su renovación.
- En caso de que un estudiante requiera apoyo especializado (Equipo de profesionales), el apoderado deberá presentar la documentación médica para poder aplicar la evaluación diversificada; el apoderado no podrá exigir a la institución proveer esta ayuda y el colegio para su continuidad, sugerirá el apoyo externo especializado. En caso de no contar con respaldo necesario, recomendará al apoderado, considerando las necesidades del estudiante, derivarlo a colegios con programas de integración.
- La evaluación diversificada **no es sinónimo de promoción automática** ni implica una reevaluación que asegure nota 4.0.
- Las evaluaciones de estudiantes con requerimientos solicitados por especialistas externos deberán quedar registradas en sus ajustes en bitácora por parte de la asignatura. No se aceptarán exenciones de asignatura dada normativa vigente.

Artículo Siete: Algunas Estrategias de procedimientos evaluativos de evaluación diversificada

- Modificación de tiempos previstos o reducción de preguntas o ítems.
- Adaptaciones curriculares
- Priorización de objetivos fundamentales o contenidos mínimos.
- Actividades pedagógicas alternativas
- Complementar evaluaciones escritas con interrogaciones orales.
- Entre otras.

Artículo Ocho: Asignatura de Religión

El Decreto vigente N.º 924/83 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 1984), asigna carácter de obligatorio a la asignatura o subsector de Religión y lo integra oficialmente al Plan de Estudio, no obstante faculta al alumno y a su familia a la exención de la misma en cualquier nivel o curso. Por lo tanto, en los casos que el estudiante junto a su apoderado manifieste su intención de eximirse de la asignatura, deberá comunicar su decisión a Rectoría siguiendo el procedimiento interno. (Por escrito y con anterioridad al 10 de marzo del respectivo año escolar). Realizando la asignatura de Formación ciudadana en su reemplazo. Esta elección es de carácter anual.

- a. La situación descrita en el Artículo cinco, letra A, no invalida los planteamientos de eximición precisados para los estudiantes estipulados en el Artículo cuatro del presente Reglamento.
- b. La Asignatura de Religión y Formación ciudadana serán evaluadas durante el semestre en cifras,



expresándose para efectos de calificación semestral y anual en conceptos, de acuerdo con la siguiente escala.

- c. Los estudiantes que no participen de Religión serán atendidos en clases de Formación ciudadana. No se realizarán cambios durante el año.
- d. La calificación obtenida por los estudiantes en la Asignatura o Subsector de Religión, Formación ciudadana, Consejo de Curso y Orientación no incidirá en el promedio general de notas ni afectará a la promoción, sin embargo, serán consideradas en la premiación valórica e institucional.

Tabla 1, Escala de calificación asignatura o Subsector de Religión, Formación ciudadana, Consejo de Curso y Orientación

Escala de Nota	Valoración	Abreviación Valoración
6.0 a 7.0	Muy Bueno	MB
5.0 a 5.9	Bueno	B
4.0 a 4.9	Suficiente	S
1.5 a 3.9	Insuficiente	I

Artículo Nueve: Formación diferenciada de 3° y 4° de Enseñanza Media

Respecto del plan de formación diferenciada cada mes de noviembre los estudiantes de 2º y 3º medio junto a sus apoderados serán informados de la oferta de los diferentes ramos que se impartirán en el año lectivo siguiente, dichos electivos podrán no dictarse si es que no se cumple con el cupo mínimo establecido de 5 estudiantes/as. En este caso, en marzo podrán optar nuevamente a la elección antes del 10 de marzo.

Cabe señalar que el estudiante excepcionalmente -tras conversar con Coordinación Pedagógica y con solicitud de apoderado vía correo dirigido a la misma Coordinación- podrá solicitar durante la primera semana de marzo cambio de electivo el cual será aprobado o rechazado considerando requerimientos ministeriales y vacantes disponibles según capacidad contemplada en noviembre. Dichos electivos, serán regidos por los lineamientos ministeriales de educación, siendo de carácter anual e irrepetibles.



Para aquellos estudiantes de primero y segundo medio que deben elegir entre Arte y música, podrán solicitar cambios hasta el 10 de marzo

Artículo Diez: Plan de Libre Disposición

En el plan de libre disposición, el Colegio resuelve incluir más horas de Educación Física y Salud, Inglés, Herramientas de aprendizaje, Medioambiente, Filosofía y Estrategias de Compresión, además de diversos talleres co programáticos. Podrán llevar una calificación en asignaturas afines en concordancia con los objetivos de aprendizaje planteados. De acuerdo a diagnóstico y evaluación institucional, estas podrán modificarse de modo de poder atender de mejor manera las necesidades y requerimientos de nuestro estudiantado.

Artículo Once: Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas implican un aprendizaje (actitudes, conocimientos, habilidades) que puede estar asociado a un trabajo calificado en una o más asignaturas. De no poder asistir por razones fundamentadas, el estudiante deberá desarrollar un trabajo similar. Estas salidas deben tener un valor cultural, patrimonial y medioambiental, siendo éste último un eje de la articulación de salidas de vinculación con el medio.

TÍTULO SEGUNDO: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo Doce: Calificación anual

El proceso de Calificación Anual tomará en cuenta lo que establece nuestro Proyecto educativo como objetivos de aprendizajes: procedimientos, habilidades y actitudes, lo cual no se contrapone con los aprendizajes esperados que propone el Ministerio y será el resultado o promedio de calificaciones de ambos semestres por igual para todas las asignaturas o subsectores del Plan de Estudio.

Artículo Trece: Escala de notas y exigencia

Los estudiantes de Enseñanza General Básica y Enseñanza Media serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus cursos, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima 1.5.

Se considerará el 60% de exigencia para la nota 4.0; no obstante el docente podrá modificar dicho porcentaje



de acuerdo a criterio pedagógico en concordancia con la Coordinación Pedagógica.

Excepción lo constituye la asignatura o subsector de Religión y Formación Ciudadana, como se especifica en Artículo Cinco, letra C.

Artículo Catorce: Calificación mínima

La calificación mínima de aprobación es 4.0. Para efectos del promedio semestral y anual, las calificaciones se expresarán hasta con un máximo de un decimal con aproximación a partir del cinco en la centésima. (Ejemplo, 4.45=4.5). Los promedios semestrales y anuales 3.9 se subirán automáticamente a 4.0.

Artículo Quince: Ponderación de cada calificación

Los estudiantes de 1º año Básico a 4º año Medio serán evaluados en cada semestre según criterios departamentales en coordinación con el área pedagógica; sin embargo, se considerarán al menos 3 evaluaciones sumativas y ninguna de ellas podrá exceder el 30% de la calificación anual.

Cada departamento definirá semestralmente la cantidad de evaluaciones y su ponderación, lo que será oportunamente informado a los estudiantes.

Artículo Dieciséis: Talleres de extensión y/o co-programáticos

Al final de cada semestre, la participación y asistencia a los Talleres de Extensión y/o Plan Co-programático podría traducirse en una calificación para alguna de las asignaturas o sectores de aprendizaje del Plan de Estudio Regular, de acuerdo con los criterios de equivalencia/pertinencia preestablecidos por Rectoría y definidos al inicio del Año Escolar.

En el caso de los talleres de reforzamiento, los docentes de asignatura podrán solicitar la participación de estudiantes que deban reforzar la especialidad. Quienes tras haber superado su nivel de logro en la asignatura, podrán retomar el taller de origen toda vez que pueden dictarse en horario de talleres co o extraprogramáticos. El apoderado que decline este apoyo, deberá enviar correo a Coordinación pedagógica para dejar registro de aquello y disponer así del cupo para otro estudiante.

Los talleres co-programáticos serán por curso y semestrales dentro del horario habitual (15:30 a 16:15). Las temáticas han sido seleccionadas de acuerdo a los niveles, necesidades y perfil de egreso, de manera que cada



estudiante Patmos conozca en su formación diferentes áreas y disciplinas que potencien enriquezcan su formación integral. No obstante aquello se ofrecerá una serie de talleres extraprogramáticos posterior a la jornada desde 5° básico (excepcionalmente, pudieran asistir en las selecciones estudiantes de primer ciclo convocados por sus profesores), en áreas donde los estudiantes han mostrado interés y compromiso. Estos talleres son de curso combinado, con cupo y sin costo adicional.

La participación en el Plan Co-programático será obligatoria. Se considera la evaluación del estudiante respecto de: asistencia, participación y logro de objetivos, lo que podría conllevar una calificación y quedará ponderada a través del proyecto travesía.

Cualquier situación de excepcionalidad deberá ser dirigida a Coordinación pedagógica -interna para su evaluación.

Artículo Diecisiete: Entrega del informe Escolar

El logro de los objetivos fundamentales que se busca y/o procura en todas las asignaturas, sectores de aprendizajes y planes de estudio en general, se registrarán en el Informe de desarrollo personal y social del estudiante, y como producto de un registro individual de proceso llevado en cada semestre que se entregará a los padres y apoderados junto al Informe de Calificaciones, siendo ambos constitutivos del Informe Escolar al cual se accede a través de la plataforma LIRMI.

Todo error en registro de calificaciones en informe semestral deberá informarse en un plazo no mayor a 48 horas.

Artículo Dieciocho: Acceso a información sobre el proceso del estudiante

Las reuniones de apoderados ya sea virtuales o presenciales, serán la instancia de entrega de información relevante para el proceso escolar. La ausencia a esta instancia implicará el no debido informe del proceso escolar. Las calificaciones estarán disponibles en la plataforma Lirmi (Véase TÍTULO SEXTO), siendo responsabilidad del apoderado y el estudiante, su seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones por parte de la jefatura de curso o asignatura.

El apoderado, o representante legal del estudiante, que se sienta afectado o desea canalizar un reclamo, petición



o sugerencia debe hacerlo a través de los protocolos dispuestos en el reglamento interno de convivencia escolar, siguiendo el conducto regular y utilizando medios oficiales como, correo electrónico o solicitud de entrevista.

TÍTULO TERCERO: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo Diecinueve: Requisitos para la promoción

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia, el rendimiento de los estudiantes y su trayectoria de aprendizaje anual, de acuerdo al decreto 67 (Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, 2018).

1.- Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. Se aclara que, si un estudiante presenta licencias médicas, estas no anulan las inasistencias, solo la justifican.

No obstante, Rectoría del Colegio, por razones debidamente justificadas consultando y/o refrendando según casos, a los docentes Jefes/Guía y/o al Consejo General de docentes, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia bajo el Decreto 67. Para esta revisión, el apoderado del estudiante debe emitir una solicitud a Rectoría con los antecedentes necesarios para su consideración.

2.- Rendimiento: (Logro de Objetivos)

La promoción de los estudiantes en la Educación Parvularia, debe considerar: un mínimo de 60% de objetivos logrados, un porcentaje de 85% de asistencia y la madurez necesaria para el siguiente nivel.

Promoción de estudiantes de Educación Básica y Media:

- a. Serán promovidos los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio con nota mínima 4.0
- b. En relación a la asistencia, serán promovidos quienes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual

Se considerará justificada como asistencia regular, la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por la Rectoría del establecimiento tras solicitud del apoderado y certificación de la Federación o Institución correspondiente, sean representaciones nacionales o internacionales, en área de deportes, cultura,



literatura, ciencias y las artes.

- c. Habiendo reprobado 1 asignatura o 1 módulo, su promedio final anual será con un mínimo de 4.5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- d. Habiendo reprobado 2 asignaturas o 2 módulos o bien 1 asignatura y 1 módulo, su promedio final anual será como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo Veinte: Propósito del programa de cierre del año: semana de consolidación (7°B a 3°M)

Esta propuesta permite nivelar los desempeños descendidos en el caso de estudiantes con riesgo académico y reforzar a los estudiantes con un proceso destacado; incluso, flexibilizando el proceso de cierre a aquellos estudiantes con logro destacado en la consecución de los objetivos de aprendizaje. Este cierre puede ser revisado anualmente para su continuidad en todos sus alcances.

- a. Cada asignatura debe programar **con antelación para el mes de noviembre** parte del programa no visto o áreas definidas (reforzar habilidades), de manera de dar término al programa hasta el final de noviembre.
- b. Los días siguientes se dejarán para actividades sociales, retroalimentación y autoevaluación del proceso escolar, a través del proyecto travesía, que busca la reflexión del estudiante como ser integral.
- c. Este proceso final será evaluado y puede llevar calificación.
- d. Este programa será revisado cada año.

TÍTULO CUARTO: DE LA NO PROMOCIÓN

Artículo Veintiuno: Riesgo de repitencia y la no promoción

- a. No serán promovidos de curso los estudiantes que no tengan el 85% de asistencia y/o no cuenten con la autorización de Rectoría para promoción con porcentaje inferiores a estos.
- b. El incumplimiento del título tercero
La dirección del Colegio y su Equipo de Gestión podrán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o no promoción de estos estudiantes siguiendo los lineamientos del Decreto 67.



El Análisis deberá ser de carácter deliberado y realizar un informe pedagógico que considere (estudiante, apoderado y docentes)

- Progreso en el aprendizaje que ha tenido durante el año.
 - Magnitud de la brecha entre los aprendizajes del estudiante y los logros del curso.
 - Consideraciones del orden socioemocional (que permita comprender la situación del estudiante) para identificar cuál de los cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - Este informe será consignado en la carpeta de estudiante bajo la confidencialidad solicitada por normativa vigente.
 - La decisión de promoción o repitencia debe quedar resuelta a fin del año escolar, en un consejo de revisión de casos.
- c. El Colegio deberá proveer medidas de acompañamiento a los estudiantes que estuvieron en riesgo de repitencia y a aquellos que repitieron, en un proceso de retroalimentación, para lo cual se podrán realizar las siguientes acciones:
- Socialización de instrumentos de evaluación
 - Firma de cartas de compromiso para el acompañamiento por parte de las familias
 - Identificación de conocimientos previos
 - Apoyos dirigidos (entre otros)
 - Calendarios de evaluaciones informados
 - Reforzamientos y/o tutorías
 - Entrevistas con apoderados y estudiantes

TÍTULO QUINTO: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo Veintidós: Situación final del estudiante

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año Escolar correspondiente (diciembre).

Artículo Veintitrés: De la obtención de certificados

El Colegio, al término del año escolar extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



Artículo Veinticuatro: Sobre la confección de actas

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura o subsector de Aprendizaje, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Al término del año escolar se confeccionarán las Actas, se enviarán en tres ejemplares a Dirección Provincial de Educación, y una tercera para que sea timbrada como recibida con el objeto de que se devuelva al Establecimiento.

Artículo Veinticinco: Situación de calificación frente a retiros y traslados

- a. Los estudiantes que se retiran o trasladan del Establecimiento antes del 31 de octubre, lo harán con las calificaciones obtenidas hasta esa fecha.
- b. Los estudiantes que se retiran o trasladan del Establecimiento a contar del 2 de noviembre deberán cumplir con los requisitos de evaluación determinados en el presente Reglamento, recibiendo su respectivo Certificado Anual de Estudios que acredite su situación final.
- c. Para los estudiantes que ingresen durante el año escolar con calificaciones del año en curso de otro establecimiento, estas podrán ser validadas tras análisis de la coordinación pedagógica en caso de coincidencia de asignaturas. En caso contrario se validará solamente las calificaciones del establecimiento.

Artículo Veintiséis: Del cierre anticipado

Se podrá poner término anticipado al año escolar en casos excepcionales y una vez por ciclo dado que, como colegio, debemos resguardar el derecho a la educación; por lo mismo, solo se considera su evaluación frente a enfermedad grave que imposibilite asistir a clases, viaje al extranjero, deportistas de alto rendimiento u otro. Cabe señalar que el estudiante debe haber completado 2/3 del año académico y haber rendido todas las evaluaciones del primer semestre, sin registrar pendientes (P) y haber contado con una asistencia no menor al 85%.

Los apoderados deberán enviar una carta de solicitud formal de cierre anticipado junto a los certificados y antecedentes a Coordinación Pedagógica. En aquellos casos que respondan a temáticas psicológicas, será



exigencia dicha sugerencia profesional provenga de un médico Psiquiatra quien realice el correspondiente informe y certifique diagnóstico y tratamiento. Además, se cautelará el debido acompañamiento profesional comunicado oportunamente al establecimiento.

La solicitud será resuelta por Rectoría y jefatura/Profesor Guía en el caso de los estudiantes de 1° a 4° Básico; la Rectoría y el Consejo de docentes en los estudiantes de 5° a 8° Básico y en la Enseñanza Media. Tras la deliberación, se informará por la misma vía la aprobación o no aprobación de la solicitud presentada.

La aceptación de la solicitud de cierre anticipado, implica la no asistencia a clases y participación de otras actividades; no existe la calidad de oyente.

Para efectos de promoción, el estudiante sigue siendo estudiante regular pues el colegio será el encargado de informar la situación de promoción del estudiante y no implica la revocación de los deberes contractuales asumidos por el apoderado.

Se aplicará la resolución interna: solicitud de cierre anticipado, que será enviado por secretaría, jefatura o coord. pedagógica al apoderado titular que requiera contemplar un procedimiento paso a paso para el cierre anticipado.

Artículo Veintisiete: Respecto de estudios en el extranjero y la convalidación de estudios

Será el Ministerio de Educación quien resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia. La convalidación deber ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas direcciones internacionales.

Artículo Veintiocho: De la repitencia (no promoción)

El rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula, teniendo derecho a repetir curso en una oportunidad en Educación Básica y en una oportunidad en Media. Sin embargo, no se renovará matrícula en caso de que produzca una segunda repitencia en el mismo ciclo (una vez en básica, una vez en media).

Artículo Veintinueve: Sobre la validación de estudios



Las personas que no hubieren realizado estudios regulares, que los hubieren efectuados en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el Extranjero en países con los cuales no hubiere convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de educación general básica y educación media. Para tal efecto deberán presentar una solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación respectiva, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes que correspondan.

TÍTULO SEXTO: DE LA PLATAFORMA LIRMI

Desde el 2023 año LIRMI es la plataforma oficial dispuesta por el Colegio a modo de libro virtual que nos permite compartir procesos escolares tales como certificados de estudios, calificaciones, registro de anotaciones, asistencia y compromisos, complementando nuestra página web.

Es responsabilidad del estudiante ingresar periódicamente para informarse de sus calificaciones, observaciones y aspectos relevantes de las asignaturas; en este sentido, el descargar la aplicación Lirmi familia, e ingresar a la misma, es parte del rol del apoderado, para el debido acompañamiento de su pupila/o.

TÍTULO SÉPTIMO: SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO

La Rectoría del Colegio, asesorada por el Consejo General de docentes, deberá resolver las situaciones especiales que se presenten durante el período escolar que no estén contempladas en este Reglamento. Situaciones no previstas tendrán la competencia de la Secretaría Ministerial Regional respectiva.

TÍTULO OCTAVO: PROTOCOLO DE PREMIACIÓN

El Colegio Patmos para ser coherente con su Proyecto educativo a cabalidad, reconocerá a los estudiantes que logren evidenciar tanto sus logros académicos como su avance y/o consolidación de su formación valórica; dicho reconocimiento se sustenta en el criterio pedagógico basado en la observación sistemática del cuerpo docente, jefaturas y/o profesores guía, equipo tripulación, y coordinaciones respectivas, asociadas a los indicadores valóricos del establecimiento que se registran semestralmente.

El siguiente protocolo es una orientación y no es excluyente de otros reconocimientos que puedan realizarse a



lo largo del año escolar bajo los mismos principios en otras áreas de desarrollo. Cada ceremonia de reconocimiento es un premio, no un derecho que pueda ser exigido por el estudiante o su apoderado. Por lo anterior, no se considera una apelación a la entrega del mismo.

Del mismo modo, será decisión de Rectoría la asignación de abanderados, escoltas o representantes del establecimiento en ceremonias internas y externas.

Dicho esto, la premiación no solo deberá acreditar la nota de la categoría, sino que deberán ser acompañados con una evaluación del Proyecto Travesía, tal como asimismo, evidenciar en los indicadores de evaluación de proceso formativo nivel destacado en su libreta de notas según Perfil Patmos.

La Rectoría podrá revisar los casos de estudiantes, que cumpliendo con los requisitos, estén cursando compromisos, condicionalidades o hayan registrado una falta grave o gravísima a lo largo del proceso, que les impida ser premiados, como también resolverá frente a situaciones excepcionales.

1.-Premiación Valórica:

Corresponde aquí reconocer a los estudiantes que se han destacado en el transcurso del año en alguno o varios de los 3 principales ejes valóricos del colegio, los cuales son:

1.A- Sentido de Libertad en Comunidad.

1.B- Sentido positivo de la vida.

1.C- Creatividad y belleza.

1.-D Sentido de búsqueda de la verdad.

Cada uno de estos será analizado luego de abordar el procedimiento para la Premiación valórica por ejes.

2.-Procedimiento para la Premiación Valórica por ejes:

Las jefaturas de curso presentarán sus nominados por curso en dos instancias al año, mitad del año y mes de noviembre, según el Perfil estudiante Patmos basado en Panel de actitudes y valores de nuestro Colegio, con los indicadores finales de informe escolar de educación básica y media, en donde serán premiados todos los estudiantes en Primer ciclo básico que destacan en un eje principal, y desde segundo ciclo y media, sólo aquellos que obtengan en estos indicadores finales del proceso escolar, la categoría de DESTACADO/A.



2.1.-INFORME DE PERSONALIDA DE ENSEÑANZA BÁSICA

INFORME DE PERSONALIDAD

Estudiante:	Curso:	Profesor(a) jefe/Guía:
--------------------	---------------	-------------------------------

Concepto evaluativo: D: Destacado L: Logrado PL: Por lograr N/O: No Observado

ÁREA DE DESARROLLO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1 Creatividad y Belleza		
1.1 Expresa su imaginación en la creación y acción		
1.2 Muestra curiosidad por aprender y o crear		
1.3 Muestra cuidado en la interacción con su entorno		
1.4 Manifiesta tolerancia y flexibilidad ante los cambios		
2 Sentido de libertad en comunidad		
2.1 Es respetuoso y acepta a los demás valorando las diferencias		
2.2 Aporta en tareas colectivas con sus compañeros y profesores de manera responsable		
2.3 Demuestra interés en su interacción con los demás		
2.4 Se comunica y expresa cuidando su lenguaje		
2.5 Evidencia resolución positiva de conflictos		
2.6 Cumple con las normas de convivencia		
2.7 Toma conciencia y muestra cuidado del medio ambiente y su entorno		
3 Sentido positivo de la vida		
3.1 Manifiesta disposición por conocerse evidenciado en su escucha y apertura al diálogo		
3.2 Cumple con sus deberes y responsabilidades académicas y escolares		
3.3 Muestra constancia y perseverancia en su proceso educativo		



ÁREA DE DESARROLLO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
3.4 Manifiesta conductas que aportan a un buen clima de aula y escolar		
4 Sentido de la búsqueda de la verdad		
4.1 Reconoce la responsabilidad de sus actos		
4.2 Es honesto consigo mismo y los demás		
4.3 Persigue la búsqueda de la verdad		

Comentarios
Primer Semestre: No hay comentarios registrados
Segundo Semestre: No hay comentarios registrados

[FIRMA INFORME]

2.2.-INFORME DE PERSONALIDAD DE ENSEÑANZA MEDIA

Informe de Personalidad

Estudiante:	Curso:	Profesor(a) jefe/Guía:
--------------------	---------------	-------------------------------

Concepto evaluativo: D: Destacado L: Logrado PL: Por lograr N/O: No observado

ÁREA DE DESARROLLO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1 Creatividad y Belleza		
1.1 Demuestra su flexibilidad frente a la experiencia		
1.2 Manifiesta apertura y capacidad de resolución frente a situaciones complejas		
1.3 Expresa su imaginación en la creación y acción en el contexto de su vida		
1.4 Muestra sensibilidad frente a su vinculación con su entorno y quehacer		
1.5 Reconoce, aprecia y/o expresa de manera reflexiva la belleza presente en diferentes manifestaciones de su entorno		



ÁREA DE DESARROLLO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
2 Sentido de libertad en comunidad		
2.1 Es respetuoso en sus gestos, modales y vocabulario		
2.2 Participa colaborativamente buscando el bien común		
2.3 Convive valorando y respetando los derechos humanos		
2.4 Muestra actitud de diálogo aceptando y valorando las diferencias		
2.5 Se compromete en su interacción con los demás		
2.6 Se compromete con el cuidado del medioambiente		
2.7 Evidencia resolución positiva de conflictos		
2.8 Cumple con las normas de convivencia siendo un aporte al bien común		
3 Sentido positivo de la vida		
3.1 Manifiesta conductas que aportan a un buen clima de aula y comunidad		
3.2 Identifica y desarrolla sus potencialidades, evidenciando apertura a su crecimiento personal		
3.3 Evidencia autonomía en sus deberes y responsabilidades		
3.4 Muestra constancia y perseverancia en su proceso educativo		
4 Sentido de la búsqueda de la verdad		
4.1 Reconoce y asume la responsabilidad de sus actos		
4.2 Es capaz de perseguir la veracidad de los hechos		
4.3 Es honesto consigo mismo y los demás empatizando con el otro		
Comentarios		
Primer Semestre: No hay comentarios registrados		
Segundo Semestre: No hay comentarios registrados		

[Firma Informe]

3.-Premiación Académica-Valórica:

Corresponde a esta categoría reconocer a aquellos estudiantes que se han destacado en su rendimiento



académico y que han alcanzado calificaciones superiores a 6.0.

Esta premiación es a partir de 4° básico.

- **Distinción:**

- Estudiantes con promedio 6.0 a 6.5 que presentan logrado la categoría de Arribo en Proyecto de Travesía.

- **Excelencia:**

- Estudiantes que han logrado promedio sobre 6.5 y que han logrado la categoría Desembarco en Proyecto Travesía.

4.-Procedimiento para la Premiación Académica-Valórica:

En ambas Premiaciones, los estudiantes que poseen como requisito primero, los promedios, serán nominados por sus docentes jefes/Guía en consejo de fin primer semestre y en mes de noviembre, y serán los docentes que les atienden, los que acrediten el nivel en Proyecto Travesía en su asignatura, en donde deben estar, como mínimo, en la categoría de Arribo, para el nivel de distinción, y Desembarco, para la Excelencia. (Anexo 1, se adjunta Proyecto Travesía, el cual es registrado en formato en formato por los docentes).



ANEXO 1: Proyecto Travesía para la evaluación de habilidades Cognitivas y Emocionales –Sociales

Proyecto Travesía para la evaluación de habilidades Cognitivas y Emocionales – Sociales
--

El año 2020 tan distinto y desafiante nos llevó como Institución a usar la metáfora del barco como expresión del proyecto que debía cruzar estos océanos, nuevos, con incertidumbre, a veces a oscuras, otras iluminadas, entre otros. Así también el desarrollo de las habilidades de aprendizaje en todos los ámbitos, es un proceso que muchas veces es incierto, con fluctuaciones, con dificultades, con zonas de oscuridad, con diferencias de un individuo a otros, de una relación a otra, igual que las mareas.
--



En el esfuerzo por ir mejorando, quisiéramos proyectarnos como un barco que aprovecha la tormenta para mejorar, para poder perfeccionar la posibilidad de una evaluación integral y es ahí donde las llamadas habilidades blandas son coparticipes siempre de la capacidad de **hacer y ser**, por lo que este año aprovecharemos de resaltar a los estudiantes en su proceso escolar

Esta proyecto nos permite contar con retroalimentación de aspectos que la calificación a veces no permite evidenciar y permitirnos tener una visión del aprendizaje y habilidades logradas en la asignatura, así como su visión con cada uno de ellos, desde la dimensión **valórica y actitudinal del estudiante**, como un ser en desarrollo con habilidades en su asignatura tanto académicas como valóricas, de manera de poder realizar el acompañamiento de proceso con indicadores más precisos y en donde las habilidades de ambos áreas se conjugan y se hacen inseparables .

Para apoyar esta visión es importante revisar los valores del colegio.

Proyecto Travesía es proyectado para evaluaciones de todas las áreas (pautas de asignatura, autoevaluación e informes escolares) ajustadas a los aprendizajes esperados del nivel.



PERCEPCIÓN DEL DOCENTE	
Nivel de logro (habilidades)	Descripción
Desembarco (D)	Es posible la transferencia y socialización de las habilidades cognitivas y emocionales-sociales. El estudiante es capaz de evidenciar sus habilidades a situaciones reales y complejas, es capaz de argumentar y reflexionar acerca de sí mismo y los otros, y expresa los valores del colegio en plenitud, con espíritu positivo (resiliencia), creatividad (apertura al aprendizaje y libertad en comunidad (corrección en manejo de la verdad, sociabilidad empática y asertiva, colaboración etc.)
Arribo (A)	Ha logrado la competencia en la habilidad o las habilidades. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, sin embargo se visualiza aún le falta al menos (revisando los indicadores) 1 de los sentidos valóricos del colegio.
Navegante (N)	Las habilidades se expresan medianamente, se encuentra en desarrollo, aún falta autonomía en la expresión y consecución de éstas, lo cual también corre para su área personal y valórica.
Zarpando (Z)	Iniciando la adquisición de habilidades. El estudiante es capaz comprender contenidos, así como realizar tareas, pero aún sin autonomía, puede que por ej., siga con dificultad las instrucciones, o se vean obstáculos de distinta índole emocional, valórico, u otro de aprendizaje , por lo que aún están en desarrollo y /o en proceso de internalización los valores del colegio.
Embarque (E)	Capacidad potencial, que está incipiente, existen o existieron intentos de aprendizaje que no lograron evidenciarse, por discontinuidad en responsabilidad, estudio, compromiso u otros obstáculos. No se percibe adhesión, por diferentes motivos, a internalizar los valores del colegio o aún en incipiente proceso.
En puerto (E.P)	El estudiante no ha rendido la evaluación en los plazos requeridos.
En tierra (E.T)	No observada o evaluada





ANEXO 2: Programa Tripulación

PROGRAMA TRIPULACIÓN

Un nuevo modelo de acompañamiento y liderazgo para la Educación Media

I. Introducción

El Colegio Patmos, fiel a su compromiso con la formación integral y el desarrollo humano pleno, implementa el **Programa Tripulación**, un modelo renovado de acompañamiento estudiantil que, de manera progresiva podrá ir cambiando la figura tradicional del profesor jefe, por una estructura más flexible, personalizada y colaborativa. Esta transformación reconoce la complejidad del mundo actual y las necesidades emergentes de nuestros estudiantes, quienes requieren sistemas de apoyo más diversos, especializados y cercanos.

El Programa Tripulación se inspira en experiencias exitosas de **sistemas de tutorías presentes en países escandinavos**, donde el acompañamiento no se concentra en un único docente, sino en una red articulada que distribuye responsabilidades y garantiza intervenciones oportunas, pertinentes y humanas.

II. Fundamentación del cambio

1. Limitaciones del modelo tradicional

El modelo de profesor jefe, aunque históricamente funcional, presenta tensiones en contextos educativos contemporáneos:

- Sobrecarga de funciones administrativas y socioafectivas en un solo docente.
- Menor capacidad de respuesta ante la complejidad emocional, social y académica del estudiantado.
- Falta de especialización para abordar necesidades diversas y crecientes.

2. Aportes del modelo escandinavo

La experiencia señala que los sistemas de **tutores múltiples y acompañamiento distribuido** permiten:

- Mayor personalización en la relación educativa.
- Intervenciones preventivas y no solo reactivas.
- Equipos docentes más coordinados y coherentes.
- Estudiantes con mayor bienestar, autonomía y sentido de pertenencia.

El Programa Tripulación adapta estos elementos a la identidad Patmos, fortaleciendo valores institucionales de **comunidad, respeto, responsabilidad, colaboración y crecimiento**.

III. Estructura del Programa Tripulación

1. Tutor/a Asignado/a



- Se asigna a un estudiante según **necesidades detectadas** por el equipo o a **solicitud del mismo estudiante**.
- Brinda acompañamiento directo y frecuente, centrado en aspectos socioemocionales, académicos o vocacionales.
- Establece un plan de seguimiento.
- Su rol es **personalizado y flexible**: apoya, contiene, orienta y ayuda a desarrollar herramientas.

2. Profesor/a Guía

- Coordina el trabajo de los tutores del nivel.
- Deriva casos o inquietudes a las distintas coordinaciones (pedagógica, convivencia, desarrollo estudiantil, interna, etc.).
- Asegura la coherencia y calidad del acompañamiento.
- Fomenta reuniones de retroalimentación entre tutores.

3. Equipo de Guía (Equipo de Gestión)

- Compuesto por directivos, coordinadores y profesionales de apoyo.
- Recibe derivaciones del profesorado guía y establece planes integrales de intervención.
- Evalúa el funcionamiento del Programa Tripulación y ajusta protocolos.
- Garantiza que ningún estudiante quede sin soporte adecuado.

IV. Conexión con los valores institucionales

El Programa Tripulación fortalece pilares fundamentales del proyecto educativo del Colegio Patmos:

- **Sentido de Comunidad**: el acompañamiento distribuido crea vínculos más amplios, diversos y sólidos, que reconoce la singularidad de cada estudiante y la trata con dignidad.
- **Sentido positivo de la vida**: promueve autonomía y compromiso en el trabajo personal.
- **Desarrollo del Ser**: facilita un desarrollo integral, equilibrado y consciente.

V. Características de la modalidad

1. **Acompañamiento personalizado**: los estudiantes acceden a apoyo específico según sus necesidades.
2. **Red de apoyo articulada**: roles distribuidos que se retroalimentan entre sí.
3. **Prevención y promoción del bienestar**: se trabaja de manera preventiva más efectivamente.
4. **Intervención interdisciplinaria**: profesionales diversos colaboran con mirada integral.
5. **Flexibilidad y adaptabilidad**: posibilidad de reasignar tutores o ajustar planes según evolución del estudiante.
6. **Participación activa del estudiante**: puede pedir tutorías, expresar inquietudes y co-construir su proceso.

VI. Objetivos esperados en el estudiantado

El Programa Tripulación busca formar estudiantes que:

- Desarrollen **autonomía personal**, capacidad reflexiva y habilidades de gestión emocional.



- Fortalezcan su **sentido de pertenencia** y confianza en la comunidad escolar.
- Mejoren su **bienestar integral**, incluyendo aspectos afectivos, conductuales y académicos.
- Cultiven una **mentalidad de colaboración y solidaridad**, comprendiendo su papel dentro de una red colectiva.
- Construyan **proyectos de vida** coherentes con sus talentos, motivaciones y valores.
- Adquieran capacidades de **comunicación, resolución de conflictos y pensamiento crítico**.

VII. Reflexión filosófica: vulnerabilidad e interdependencia

El Programa Tripulación se sostiene en una convicción profunda: **toda persona es vulnerable y sólo florece plenamente en comunidad**. Reconocer nuestra fragilidad no es una debilidad, sino un acto de lucidez y madurez. Al aceptarnos interdependientes, abrimos espacio para la empatía, el apoyo mutuo y la responsabilidad compartida.

La conocida sabiduría que afirma **“se requiere una tribu para criar a un hijo”** resume la esencia de esta propuesta: ningún joven debiera transitar su formación en soledad, y ninguna comunidad adulta debería relegar su responsabilidad de acompañarlo. Cuando estudiantes, docentes, familias y equipo de gestión se reconocen como parte de una misma “tripulación”, la educación deja de ser un esfuerzo individual y se transforma en un viaje compartido.

VIII. Conclusión

El **Programa Tripulación** representa una evolución natural del proyecto educativo del Colegio Patmos: más cercano, más humano, más colaborativo. Un modelo que distribuye el liderazgo, multiplica las redes de apoyo y sitúa al estudiante en el centro de una comunidad que se hace cargo de su crecimiento.

Porque educar es siempre un acto colectivo, y en Patmos creemos profundamente que **la mejor manera de acompañar a nuestros jóvenes es navegando juntos esta travesía, como una verdadera tripulación**.



ÍNDICE DE REFERENCIA

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (07 de Enero de 1984). DECRETO 924 REGLAMENTA CLASES DE RELIGIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. *Decreto 924, que reglamente clases de religión en establecimientos educacionales*. Santiago, Santiago, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 16 de Abril de 2023, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=16238>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (05 de Julio de 1999). DECRETO 158 EXENTO MODIFICA DECRETOS N°S. 511 DE 1997 Y 112 DE 1999 EXENTOS, QUE APRUEBAN NORMAS DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y 1º Y 2º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA, RESPECTIVAMENTE. *Decreto 158, sobre normas de evaluación y promoción escolar para enseñanza Media*. Santiago, Santiago, Chile: Biblioteca Nacional del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 16 de Abril de 2023, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=138474>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (21 de Abril de 2010). DECRETO 170 FIJA NORMAS PARA DETERMINAR LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE SERÁN BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL. *DECRETO 170, sobre BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL*. Santiago, Santiago, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 16 de Abril de 2023, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1012570>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (05 de Febrero de 2015). DECRETO 83 EXENTO APRUEBA CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA. *DECRETO 83, CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA*. Santiago, Santiago, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 16 de Abril de 2023, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1074511>
- Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación. (31 de diciembre de 2018). DECRETO 67 APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación y Promoción Escolar Básica y Media*. Santiago, Santiago, Chile: Biblioteca Nacional del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 16 de Abril de 2023, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>